



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 101/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de la actual crisis energética que atraviesa el país, resulta fundamental contar con información detallada y precisa sobre la situación de las cooperativas incluidas en el MEMSTDF, en particular sobre el comportamiento de las deudas acumuladas con la administradora del Mercado Eléctrico Mayorista, CAMMESA, y sobre las decisiones estratégicas que afectan la provisión de suministro eléctrico de la Cooperativa Eléctrica.

Que CAMMESA desempeña un rol central en la gestión del mercado mayorista de energía y su función ha cobrado especial relevancia en nuestra provincia, dado el reciente énfasis en la necesidad de ajustar tarifas y reducir subsidios, en el marco del objetivo de déficit fiscal cero promovido por el actual gobierno.

Que esta situación impacta de forma directa en la economía de los usuarios residenciales, empresas y entidades cooperativas, quienes participan activamente en el consumo y distribución de energía.

Que en la reunión de comisión del 14 de mayo del presente año, el Ing. García, integrante de la Cooperativa Eléctrica, informó a este cuerpo de concejales que la cooperativa "no tenía deuda con CAMMESA, que estaba al día y contaba con un plan de pago". Sin embargo, ante la deuda acumulada de \$1.400.000 millones, según lo declarado por el Gerente de la Cooperativa Eléctrica, Sr. Santiago Barrientos, surge la necesidad urgente de conocer los lineamientos y estrategias que se implementarán para asegurar la viabilidad de estas instituciones y promover el cumplimiento equitativo de sus obligaciones de pago.

Que el incremento tarifario en el servicio de energía eléctrica, propuesto en la última audiencia pública del 18 de octubre de 2024 y homologado por el Ejecutivo Provincial, representa un aumento del 35% en términos reales.

Que esta suba resulta una carga desproporcionada para los sectores más vulnerables, especialmente aquellos que han perdido acceso a subsidios y enfrentan una mayor carga económica en un contexto de alta inflación y disminución de los ingresos.

Que al analizar los principales índices económicos, se observa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) ha experimentado un incremento del 198%, mientras que el Índice de Precios Internos al por Mayor aumentó un 185%, reflejando una inflación persistente en bienes y servicios.

Que en contraste, el índice de variación salarial ha crecido solo un 172% y los costos de construcción aumentaron un 154%. Estos índices fueron los considerados por la Cooperativa Eléctrica para justificar el incremento tarifario vigente.

Que esta disparidad entre el aumento de tarifas y la evolución de los ingresos reales implica una disminución en el poder adquisitivo de los sectores más desfavorecidos, quienes deben destinar una mayor proporción de sus ingresos al pago de servicios esenciales como la electricidad.

Que además, la eliminación de subsidios a ciertos segmentos de usuarios traslada el ajuste en el precio de la energía a quienes, al perder dicho beneficio, deben absorber los incrementos tarifarios sin el respaldo de programas de asistencia económica.

Que como consecuencia, estos sectores no solo ven encarecidos los costos de consumo de energía, sino que también enfrentan un aumento adicional en sus gastos de vida, generando una carga económica desigual y regresiva.

Que la falta de un sistema de compensación adecuado para quienes han quedado sin subsidios implica que el "tarifazo" afecta desproporcionadamente a los hogares de menores ingresos, tal como se evidencia en los cuadros tarifarios vigentes.

DRA. GUADALUPE S. CAMORA
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.F.F.

DR. WALTER GARCÍA SANCHEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que al asumir el costo completo de la energía, se reduce su capacidad de gasto en otros bienes de primera necesidad, lo que impacta negativamente en su bienestar y calidad de vida.

Que en un contexto donde los sectores con menores ingresos experimentan un estancamiento de su capacidad económica, resulta imprescindible desarrollar un esquema tarifario progresivo que, además de asegurar la sustentabilidad de las empresas energéticas, contemple los niveles de ingreso y las necesidades esenciales de los usuarios más afectados.

Que es necesario implementar una estrategia integral que permita fortalecer la estructura energética nacional y asegurar una tarifa justa, que proteja los intereses de los usuarios y promueva una mayor equidad en el acceso a los servicios básicos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, requiera a la Cooperativa Eléctrica Ltda. un informe exhaustivo que incluya los siguientes puntos:

1. **Clarificación y respaldo de las deudas actuales e históricas con el Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA):**
 - a) **Detalle histórico de las obligaciones financieras:** Presentar un informe detallado de las deudas acumuladas en cada período, especificando las circunstancias y políticas que hayan influido en el incremento de estas obligaciones. Este informe deberá incluir los montos iniciales de deuda, los intereses aplicados y cualquier reestructuración o acuerdo de pago previo.
 - b) **Documentación respaldatoria:** Adjuntar registros financieros, documentos de auditoría y balances anuales que certifiquen el monto exacto de las deudas y los pagos efectuados en cada período. Estos documentos son necesarios para validar la evolución de las obligaciones financieras frente a CAMMESA.
 - c) **Estado actual de las obligaciones:** Informar sobre el estado actualizado de la deuda, así como sobre los planes de obras y los montos pendientes de rendición al Consejo Federal de Energía Eléctrica (FEDEI). Incluir un detalle de las rendiciones correspondientes a las obras ejecutadas y las pendientes en la ciudad de Río Grande, financiadas con fondos nacionales específicos para dichas obras.
 - d) **Proyecciones y planes de pago:** Proporcionar un informe detallado sobre el plan de pago acordado con CAMMESA, o bien las proyecciones financieras correspondientes, a fin de promover una administración transparente y responsable en el sector energético de la ciudad de Río Grande.
2. **Conocimiento del rol de garante del Estado:** Incluir en el informe si la Municipalidad tiene conocimiento del rol de garante que posee el Estado en relación a las deudas adquiridas por la Cooperativa Eléctrica con CAMMESA, y detallar cualquier compromiso financiero o administrativo asumido por el municipio en respaldo de las obligaciones de la cooperativa frente al mercado mayorista de energía.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

DR. ~~WALTER SARAY BORDON~~
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUDOLUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.